



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOLUVIEJO - SUCRE

Correo electrónico: jprmpaltoluviejo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO – SUCRE

AVISA

Que dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía N° 708234089001-**2022-00065-00**, donde funge como demandante el señor DONIS DANIEL TAPIA OLIVERA, identificado con cedula de ciudadanía N°92.549.709, contra ANYI MAYERLI FLÓREZ LEÓN, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.006.287.558, se señaló el día **miércoles VEINTIUNO (21) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las 2:00 pm**, para llevar a cabo diligencia de remate del vehículo automóvil marca MAZDA, placas FUQ 231, modelo 2019, color BLANCO NIEVE, línea 2 HATCHBACK, número de motor P540500221 y número de chasis 3MDDJ2HAAKM213273, de propiedad de la demandada ANYI MAYERLI FLÓREZ LEÓN, con C.C. N° 1.006.287.558, el cual se encuentra registrado, individualizado y matriculado en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Montería, Córdoba. **Avaluado en la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.580.000,00).**

La audiencia se realizará en forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE; sin perjuicio de que antes de la realización de la misma, cualquier empleado de este Juzgado se comunique con los sujetos procesales, con el fin de concertar una herramienta tecnológica distinta, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Para la participación en la audiencia, los abogados, sus poderdantes y los terceros interesados en hacer postura, deberán ingresar a través del enlace que se remitirá a los correos electrónicos con debida antelación.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo para hacer postura, a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales N° 708232042001 del Banco Agrario de Colombia de este Municipio, según las diversas hipótesis indicadas en el artículo 451 de CGP.

Para el recibo de los sobres se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de 30 de septiembre de 2022, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y de la Circular DESAJC20-132 de 14 de octubre de 2020, "Acceso a las sedes judiciales donde se programen diligencias de remate y presentación física de los documentos requeridos para ello, por lo que se recibirá en la puerta principal de este Juzgado, el sobre cerrado a que se refiere el artículo 451 y SS del CGP. Para tal efecto, los usuarios deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) documento de identidad; (ii) copia del comprobante de depósito para hacer saber la postura correspondiente; y (iii) sobre cerrado a que se refiere el artículo 451 citado. Así mismo, por fuera del sobre, deberán aportar un



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOLUVIEJO - SUCRE

Correo electrónico: jprmpaltoluviejo@cendoj.ramajudicial.gov.co

memorial donde se indique el correo electrónico del postor, al cual se remitirá el enlace para participar en la audiencia.

Los sobres se recibirán en el horario de 08:00 am a 11:00 am., y de 2:00 pm a 4:00 pm. También se podrá brindar información al respecto en el número de celular 3007103107 en aras de permitir la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del CGP.

Secuestre **PETRA MARÍA NARANJO PLAZA**, con C.C. N°50.894.499 de Montería, Córdoba, quien puede ser ubicada en la MANZANA 56 LOTE 13 BARRIO CANTA CLARO, Montería – Córdoba, teléfono Celular No. **3045688281**.

La publicación de este aviso deberá realizarse un domingo en uno de los diarios que se escoja de los mencionados a continuación: EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, EL HERALDO, EL UNIVERSAL y EL MERIDIANO, y en una **Emisora de Radio del lugar donde se encuentre ubicado el bien**, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, de conformidad con los artículos 448 y 450 del CGP.

SE EXPIDE HOY, TREINTA Y UNO (31) DEMAYO DE (2023).

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO

SECRETARIO